



EMPRESA PÚBLICA UPEC-CREATIVA EP

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PARA LA PROVISIÓN DE UNIFORMES ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI UPEC Y LA EMPRESA PÚBLICA UPEC-CREATIVA EP

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, que en adelante se denominará **“UPEC”**, debidamente representada por su Rector, el Dr. Hugo Ruiz Enríquez, y por otra la Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP que en adelante se denominará como **“UPEC-CREATIVA EP”** debidamente representada por su Gerente General, el Ingeniero Jasson Bolaños Revelo, MBA; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1.- La Universidad Politécnica Estatal del Carchi, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía administrativa y académica, con domicilio en la ciudad de Tulcán, Provincia del Carchi, fue creada mediante la Ley N° 2006-36, publicado en el Registro Oficial N° 244 de fecha 5 de Abril del 2006, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Estatuto y Reglamentos Universitarios. Su Misión y fundamentales propósitos constituyen la formación de profesionales humanistas, competentes y emprendedores, poseedores de conocimientos científicos y tecnológicos, comprometidos con la investigación y solución de problemas del entorno para contribuir con el desarrollo y la integración fronteriza.

2.- La Empresa Pública de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi UPEC-CREATIVA EP, fue creada mediante resolución N° 174 – CSUP – del Consejo Superior de fecha 6 de julio de 2017. La Empresa Pública “UPEC-CREATIVA EP” comprende y tiene por objeto la administración y gestión logística, operativa y comercial de bienes y servicios; consultoría especializada y productos de proyectos de investigación; adquisiciones; ejecución de obras y prestación de servicios; administración de los bienes inmuebles y muebles, y de las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes públicos o privados externos a la Universidad, y con la propia Universidad que le sean encargados

por el Rector y aprobación del Consejo Superior Universitario Politécnico, según se determina en Resolución de creación.

3.- La UPEC y la Empresa Pública UPEC-CREATIVA EP, suscribieron un convenio marco de cooperación institucional el 15 de septiembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.-

El objeto del presente convenio específico es para la provisión de uniformes para las Unidades requirentes.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

De la Universidad Politécnica Estatal del Carchi UPEC:

- a. Informar a la UPEC-CREATIVA EP la cantidad y especificaciones de uniformes requeridos.

De la UPEC-CREATIVA EP:

- a. Realizar las adquisiciones de los uniformes que requiera la Unidad solicitante en base a las características y especificaciones proporcionadas; y,
- b. Realizar la venta de los uniformes a precios convenientes.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años contados a partir de la fecha de su suscripción, con la posibilidad de renovarse en los términos que se consideren necesarios para la implementación de sus objetivos institucionales.

En el caso de que las partes consideren que el presente convenio deba ser modificado por cualquier razón, los cambios se los realizará mediante la suscripción de un Anexo Modificatorio al presente convenio.

CLÁUSULA QUITA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo de convenio;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros;



EMPRESA PÚBLICA UPEC-CREATIVA EP

- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del Convenio, a solicitud de cualquiera de las partes;
- d) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de la UPEC-CREATIVA EP o de la UPEC;
- e) Por liquidación o extinción de la UPEC-CREATIVA EP;
- f) Por utilización indebida de los fondos transferidos para un determinado evento; y,
- g) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado, de igual valor y tenor, 15 de noviembre de 2017.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTAL DEL CARCHI

Dr. Hugo Ruiz Enriquez

RECTOR

POR LA EMPRESA PÚBLICA UPEC-CREATIVA EP

Ing. Jasson Bolaños Revelo

GERENTE GENERAL

